

Viernes, 21 de octubre de 2005

del Código Procesal Civil, se le acepta a trámite Verbal Sumario. Y, en conformidad con los Arts. 829 y 82 ibidem, cítese a la demandada MARIA SEBASTIANA SILVA CAMPANA, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados y la facultad conferida. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Danny Moreira Mendoza. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha.

Lo que comunico a usted (s) para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal, y de las oficinas de esta Judicatura. Certifico. DR. JULIO CESAR MUÑOZ. SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/2043124/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: ADELAI DA JOSEFINA OSEJOS OÑA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: Luis Bolívar Ortega Gómez
DEMANDADA: Adelaida Josefina Osejos Oña
OBJETO: Amparado en la causal 11 inc. 2do. Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A RUBEN RAMON LOOR SOLÓRZANO

ACTOR: Dr. César Bayardo Paredes Escobar en calidad de Procurador Judicial de Demanda: RUBEN RAMON LOOR SOLÓRZANO JUICIO: DIVORCIO No. 758-2005-IGM
TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Casillero Judicial No. 3146 del Dr. Bayardo Paredes E.

PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Septiembre del 2005, las 08h24.- VISTOS.-

La demanda que antecede presentada por el Dr. César Bayardo Paredes Escobar como Procurador Judicial de Gina Maricela Mejía Loor es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal. Cítese al demandado Rubén Ramón Loor Solórzano, a través de la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito y de la Capital de la Provincia donde se celebró el Matrimonio, en la forma prevista en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Abonada como se encuentra la idoneidad de la señora Flora del Carmen Loor Moreira e insinuación hecha por la menor adulta Johanna Belén Loor Mejía, se la nombra Curadora Ad-Item de dicha menor y de Josselyn Maricela Loor Mejía. Una vez citado del demandado se señalará día y hora para la posesión. Agréguese a los au-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 000014

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLATINIUM PART PLATPART S.A.

La compañía PLATINIUM PART PLATPART S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 4/octubre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4266 de 19 OCT. 2005.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 100.000,00 Número de Acciones: 100.000,00 Valor: US\$ 1,00. El capital autorizado es de US\$ 200.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Importación, Exportación, comercialización, distribución de llantas, lubricantes, filtros, repuestos, maquinaria, piezas de reemplazos para maquinaria, equipos y vehículos livianos, accesorios y repuestos....

Quito, 19 OCT. 2005.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONVOCATORIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRASNEPM" TRANSPORTE EXTRA PESADO PUERTO MARÍTIMO C.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de la compañía "TRASNEPM" TRANSPORTE EXTRA PESADO PUERTO MARÍTIMO C.A. a Junta Extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día Sábado 5 de Noviembre del 2005 a las 11h0 a.m. en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Maldonado # 8050, sector Guajalá, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día;

1. Informe y renuncia del Comisario Sr. Nelson Quilligana.
2. Nombramiento del nuevo Comisario
3. Remoción del Gerente General
4. Designación y nombramiento del nuevo Gerente General.
5. Análisis de la resolución de la Superintendencia de Compañías, por medio de la cual se ha declarado disuelta la compañía.
6. Análisis de las funciones y de las gestiones que ha desempeñado y realizado el interventor de la compañía Sr. Fernando Herrera Menaivas.
7. Análisis de la conveniencia y oportunidad para reactivar la compañía.

Se convoca de manera especial, obligatoria e individual al Comisario Sr. Nelson Quilligana.

Sr. Wullson Yáñez
Gerente

Nota: Señores Accionistas que no asista será multado con la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100)

AC2043380/H